



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 102 - 2024-MDA/CM**

Amarilis, 14 de mayo de 2024

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024 de fecha 10 de mayo de 2024; Carta N° 024-2024-MDA-RM-SAER, de fecha 09 de mayo del 2024; demás actuados,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 10 de mayo de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, el Plan Mensual de Fiscalización perteneciente al mes de junio - 2024, presentado por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez a través de la Carta N° 024-2024-MDA-RM-SAER, con Exp. Adm. con Reg. 08767 de fecha 09 de mayo del 2024 (*a folios 06*) que forma parte integrante de la presente, que contiene los fundamentos y objetivos que propone para contribuir con la realización de manera eficiente de cada uno de las acciones planificadas en las diferentes Gerencias, Sub Gerencias de la





Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Municipalidad Distrital de Amarilis, como parte integrante de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Sociales, Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Defensa Civil.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan Mensual de Fiscalización perteneciente al mes de junio - 2024, presentado por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez a través de la Carta N° 024-2024-MDA-RM-SAER, con Exp. Adm. con Reg. 08767 de fecha 09 de mayo del 2024 (a folios 06), que forma parte integrante de la presente, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR**, que la Regidora que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMABILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE